

ADDENDUM SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DÓLARES) COBERTURA CRUZADA

Queda mutuamente entendido y convenido que la inclusión de más de una corporación, persona, organización, firma o entidad como Asegurado Nombrado en esta póliza, no afectará de ninguna manera los derechos de cualquier tal corporación, persona, organización, firma o entidad, ya sea con respecto a cualquier reclamo, demanda, pleito o juicio producido o efectuado por o a favor de cualquier otro Asegurado Nombrado o por o a favor de cualquier empleado de tal otro Asegurado. Esta póliza asegura cada tal corporación, persona, organización, firma o entidad en la misma que si se hubiese emitido póliza separada para cada una, pero nada de lo aquí contenido opera para incrementar la responsabilidad de la Compañía según se establece en otra parte de la póliza, más allá de la suma o sumas por la cual la Compañía hubiese sido responsable si solo una persona o interés hubiese sido nombrado como Asegurado.

Todos los demás términos y condiciones quedan sin cambio.

En fe de lo cual se firma esta póliza en la República de Costa Rica.

 COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.



Giancarlo Caamaño, Gerente General
Representante Autorizado

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el(los) registro(s) número **G08-07-A05-178** de fecha del 24 de Mayo del 2022.